

Constancia secretarial: Manizales, 18 de enero de 2022. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo radicado 1700140030040020210069100.

Se deja constancia que la parte demandante no subsano la solicitud, los términos transcurren así:

FECHA NOTIFICACIÓN ESTADO: 7 DICIEMBRE DE 2021

CINCO DÍAS PARA SUBSANAR: 9-10-13-14-15 DE DICIEMBRE DE 2021

DÍAS INHABILES: 8-11-12 DE DICIEMBRE DE 2021

Sírvase proveer



ANGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Mediante proveído del seis de diciembre de la presente anualidad, se dispuso la inadmisión de esta solicitud de aprehensión y entrega del bien mueble promovida a través de apoderada judicial por la SOCIEDAD RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO frente al garante PEDRO PABLO OSORIO GALLÓN.

Vencido el término de cinco (5) días otorgado por el Despacho, observa esta funcionaria que la abogada de la parte interesada no cumplió con las exigencias que le hiciera el Juzgado en el proveído dictado el día 6 de diciembre de 2021, lo que conlleva a disponer el rechazo, y por ello dar aplicación al artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de aprehensión y entrega del bien mueble promovida a través de apoderada judicial por la SOCIEDAD RCI COLOMBIA S.A.

COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO frente al garante PEDRO PABLO OSORIO GALLÓN, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente previa anotación en la base de datos que para el efecto se llevan en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c8c5f116d1f0c11c6a59d4314131f9f8e8a17c7053e1df7cbd15aac1bf24478**

Documento generado en 18/01/2022 05:01:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>